Ayuntam.to

En la sala del ayuntam.to de la villa de caravaca a dos de [illegible] de nov.re de mill e seiscientos [illegible] años [illegible] los señores justicia y regimiento desta villa se juntaron para proveer y ordenar las cosas que tocan al servicio de Dios nuestro señor y de su mag.d y bien de la republica a saber

el L.do [illegible] sanguino de arze

P.o Ximenez

don R.o de Mora

greg.o de torres [illegible]

[illegible] Regidores

Pres.on de don Sebast.n de mora.

En este ayuntam.to parecio Don Sebastian de Mora v.o desta villa y presento ante los dichos señores un titulo real de su mag.d [illegible] por el qual le haze merced del officio de Regidor perpetuo desta villa segun [illegible] el qual es del tenor siguiente

Don Ph.e por la gracia de Dios Rey de castilla de leon de aragon de las dos sicilias de Jerusalen de portugal de navarra de granada de toledo de Valencia de galicia de mallorcas de sevilla de cerdeña de cordova de corcega de murcia de Jaen de los algarves de algecira de gibraltar de las yslas de canaria de las yndias orientales y occidentales yslas y tierra firme del mar oceano archiduque de austria duque de borgoña de bravante y milan conde de flandes y de tirol etc. adm.or perpetuo de la orden y cavalleria de santiago por autoridad apostolica por q.to aviendoseme suplicado por parte de gines melgarejo v.o y regidor de la villa de caravaca por su peticion y renunciacion fecha en la dicha villa a treze dias del mes de setiembre de mill y seiscientos años que signada de fernando [illegible] ante los del mi consejo de las hordenes fuese servido de pasar el d.ho officio en vos don sebastian de mora v.o de la dicha villa de caravaca y acatando vuestra suficiencia y avilidad y los servicios que aveis fecho a mi y a la dicha orden y espero que hareis y por os hacer merced mi voluntad es que agora y de aqui adelante para en toda vuestra vida seais mi regidor de la dicha villa en lugar y por renunciacion del d.ho gines melgarejo y por esta mi carta mando al concejo justicia y regidores cavalleros escuderos officiales y hombres buenos de la dicha villa que estando juntos en su cabildo y ayuntamiento segun que lo an de uso y costumbre tomen de vos el juramento y solenidad acostumbrado el qual ansi fecho y no de otra manera os ayan recivan y tengan por mi regidor del dicho officio y os recivan y usen con vos en todo lo a el concerniente de la dicha villa y os guarden y hagan guardar todas las honras gracias mercedes franquezas libertades exenciones preheminencias prerrogativas e inmunidades que por razon del d.ho officio debeis aver y gozar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los derechos salarios y otras cosas al d.ho officio anexas y pertenecientes segun se ha guardado y recudido assi a vuestros antecesores como a cada uno de los otros mis regidores que an sido y son de la dicha villa de todo bien y cumplidamente de manera que no os falte cosa alguna y que en ello ni en parte dello embargo ni impedimento alguno os no pongan